



**CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** -----

**MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.** -----

**EXPEDIENTE: 15/2022.** -----

**CERTIFICACIÓN NÚMERO: 1144.** -----

**ACREDITACIÓN NÚMERO: 264.** -----

**EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 03 TRES DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

**INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.** -----

**ABOGADO JUAN ANGEL COBIAN COBIAN**, prestador de servicios de métodos alternos de solución de conflictos certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco con número de certificación 1144 mil ciento cuarenta y cuatro, de fecha 15 quince de octubre del 2021, perteneciente al Centro Privado, acreditado bajo el número de registro 264 doscientos sesenta y cuatro, expedido por el Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco, y actuando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 2, 3 fracción III, 4, 5, 12, 13, 14, 18, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente citado al rubro, tramitado ante este Centro Privado, ubicado en Avenida La Paz 2681, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco manifiesto y hago constar: -----

N1-ELIMINADO

**-----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----**

--- Que han comparecido por una parte **N2-ELIMINADO 1**

**N3-ELIMINADO 1**, representada

en este acto por conducto de su Gerente General **N4-ELIMINADO 1**

**N5-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le designará como **"LA PARTE**

**SOLICITANTE"**; por otra parte **N6-ELIMINADO 1**

**N7-ELIMINADO 1**

representada en este acto por conducto de su Presidente del Consejo de

Gerentes **N8-ELIMINADO 1** a quien en adelante se le

designará como **"LA PARTE COMPLEMENTARIA "**, y a la totalidad de estas

en su conjunto se les denominará como **"LAS PARTES"** . -----

--- Manifestando **"LAS PARTES"** su voluntad de celebrar el presente convenio; así mismo manifiestan y están conformes en que el suscrito prestador de servicios en métodos alternos con número de certificación 1144 mil ciento cuarenta y cuatro, funja como mediador del presente acto jurídico, de igual manera que, a través del Prestador de Servicio (Mediador) en el domicilio del Centro Privado 264 doscientos sesenta y cuatro, se reciba a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención, o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -----

--- Por lo anterior las partes, acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales: -----

-----PERSONALIDAD DE LAS PARTES: -----

--- I. N9-ELIMINADO 1

N10-ELIMINADO 1 representada en este acto por conducto de su Gerente General N11-ELIMINADO 1 manifiesta:-----

a.- Que acredita la constitución consta dentro de la escritura pública número N12-ELIMINADO 96 de fecha 25 veinticinco de abril del 2008 dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público número 7 siete de la Subregión Centro Conurbada, con adscripción en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, misma que se acompaña copia fotostática como **ANEXO 5** la cual fue debidamente cotejada con su original y forma parte integral del presente instrumento.-----

b.- Que se encuentra debidamente representada por conducto de su **GERENTE GENERAL**, el señor N14-ELIMINADO 1 quien acredita su carácter con la escritura pública número N15-ELIMINADO 0696 de Abril del 2017, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Oropeza Casillas, Notario Público número 29 del municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, misma que se acompaña copia fotostática como **ANEXO 6** la cual fue debidamente cotejada con su original y forma parte integral del presente instrumento, a través del cual comparece a la celebración del presente convenio, cuenta con la capacidad necesaria para obligar a su representada; así mismo manifiesta que sus facultades no les han sido revocadas, modificadas o restringidas de forma alguna.-----

c.- Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio en donde podrá recibir todo tipo de notificaciones posteriores a la sanción y validación del presente convenio en N16-ELIMINADO 65

N17-ELIMINADO 65

--- II. N18-ELIMINADO 1

N19-ELIMINADO 1 representada en

este acto por conducto de su Presidente del Consejo de Gerentes N20-ELIMINADO 1

N21-ELIMINADO 1 manifiesta: -----

a.- Que acredita la constitución y se encuentra debidamente representada por conducto de su Presidente del Consejo de Gerentes N22-ELIMINADO 1 según consta dentro de la escritura pública número N23-ELIMINADO 96 de fecha 29

veintinueve e noviembre del 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Villalever García de Quevedo, Corredor Público Número 65 sesenta y cinco, en la Plaza del Estado de Jalisco, misma que se acompaña copia fotostática como **ANEXO 7** la cual fue debidamente cotejada con su original y forma parte integral del presente instrumento, a través del cual comparece a la celebración del presente convenio, cuenta con la capacidad necesaria para obligar a su representada de

N13-ELIMINADO 8

N24-ELIMINADO

manera individual; así mismo manifiesta que sus facultades no les han sido revocadas, modificadas o restringidas de forma alguna. -----

**b.-** Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio en donde podrá recibir todo tipo de notificaciones posteriores a la sanción y validación del presente convenio en **AVENIDA FUNDIDORA 501 QUINIENTOS UNO LOCAL 35 TREINTA Y CINCO PRIMER NIVEL, COLONIA OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEÓN.** -----

**-----DECLARACIONES CONJUNTAS Y ANTECEDENTES -----**

---1.- Con fecha 02 dos de enero de 2022 dos mil veintidós en Guadalajara, Jalisco, se celebró entre

N25-ELIMINADO 1  
N26-ELIMINADO 1

representada por N27-ELIMINADO 1 en su carácter de "EL VENDEDOR" y "LA PARTE COMPLEMENTARIA", en su carácter de "EL COMPRADOR"; un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, sobre los siguientes bienes:-----

UNIDADES	PRODUCTO	COSTO/UNIDAD	TOTAL
10	MONTACARGAS ELÉCTRICO 4000 LB DREXEL	\$1,200,000.00	\$12'000,000.00
225	UNIDADES BÁSICAS DE RACKS PARA TARIMAS DE DOS REPISAS - 96 X 48 X 120", 244 X 122 X 305 CM.	\$20,000.00	\$4'500,000.00
100	TARIMAS DE ALUMINIO - 48 X 40"	\$10,000.00	\$1'000,000.00
50	ULINE PATÍN HIDRÁULICO - FRENO DE MANO, 48 X 27"	\$10,000.00	\$500,000.00
20	EQUIPOS 3-20 METER WAREHOUSE TRANSFER SELF PROPELLED ELECTRIC GENIE SCISSOR LIFT / MODELO QYCY	\$100,000.00	\$2'000,000.00

Por la cual, se pactó un precio total por la unidades de la cantidad de **\$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES PESOS 00/100 MONERA NACIONAL), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**, cantidad dentro de la cual no quedarían comprendidos los intereses, comisiones y gastos que debía cubrir el ahora demandado, estipulándose además dentro del contrato que el plazo para el pago de la cantidad antes mencionada sería de 90 (noventa) días contados a partir de la firma de dicho contrato. Lo anterior tal y como se desprende de la Cláusula PRIMERA, SEGUNDA y

N28-ELIMINADO

SÉPTIMA del contrato, mismo que se acompaña como copia fotostática identificada como **ANEXO 1**, el cual fue debidamente cotejado con su original y forma parte integral del presente instrumento y sería denominado para los efectos del presente convenio como **"EL CONTRATO ORIGINAL"**.-----

--- **2.-** Con fecha 07 siete de enero de 2022 dos mil veintidós, **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, recibió a entera satisfacción los bienes descritos en la cláusula que antecede, tal y como se acredita con el recibo de entrega de fecha 07 siete de enero de 2022 dos mil veintidós, mismo que se acompaña como copia fotostática identificada como **ANEXO 2**, el cual fue debidamente cotejado con su original y forma parte integral del presente instrumento.-----

--- **3.-** Pasados los 90 noventa días estipulados dentro de **"EL CONTRATO ORIGINAL"**, para realizar el pago de la cantidad pactada sin que este hubiese sido efectivamente efectuada, se comenzó con gestiones extrajudiciales a fin de obtener dicho pago sin tener éxito con ello, por lo que con fecha 09 nueve de junio de 2022 dos mil veintidós, se realizó un **CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO**, entre N30-ELIMINADO 1

N29-ELIMINADO 1

N31-ELIMINADO 1

N32-ELIMINADO 1

representada en este acto por N33-ELIMINADO 1

N34-ELIMINADO 1

en su carácter de **"EL CEDENTE"** y **"LA PARTE SOLICITANTE"** en su carácter de **"EL CESIONARIO"**, convenio dentro del cual entre otras cosas, se pactó la transmisión de los derechos de cobro que se adquirieron respecto de los adeudos y montos derivadas del Contrato de Compraventa celebrado con N35-ELIMINADO 1

N36-ELIMINADO 1

del cual se desprende una contraprestación pendiente de pago por la cantidad de **\$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, ello derivado de haber sido considerado para **"EL CEDENTE"** como una cuenta incobrable, convenio de cesión el cual se acompaña como copia fotostática identificada como **ANEXO 3**, el cual fue debidamente cotejado con su original y forma parte integral del presente instrumento, y será denominado para los efectos del presente convenio como **"LA CESIÓN"**.-----

--- **4.-** Con fecha 10 diez de junio de 2022 dos mil veintidós se le notificó a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, del **CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO** y se proporcionaron al deudor la información del nuevo acreedor, así como los datos bancarios para que estuviera en aptitud de hacer el pago del adeudo descrito en la declaración inmediata anterior, según consta en la instrucción de pago de la fecha antes mencionada, misma que se acompaña como copia fotostática identificada como **ANEXO 4**, el cual fue debidamente cotejado con su original y forma parte integral del presente instrumento.-----

---**5.-** No obstante a haber recibido la notificación de **"LA CESIÓN"**, mediante el documento antes descrito el cual contenía los datos del nuevo acreedor, así como los datos bancarios de éste, **"LA PARTE**

B

**COMPLEMENTARIA**", fue omisa en realizar pago o abono alguno, por lo que **"LA PARTE SOLICITANTE"**, solicitó efectivamente los servicios del Centro Privado 264 doscientos sesenta y cuatro el día 09 nueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós. -----

--- **6.-** Derivado de lo anterior, las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la prestación del servicio de métodos alternativos es el de **RESOLVER EL CONFLICTO O CONTROVERSIA EXISTENTE** respecto del incumplimiento al **"EL CONTRATO ORIGINAL"**, así como la eficacia de **"LA CESIÓN"**. -----

---**7.-** De lo anteriormente señalado, es que las partes, desean utilizar los beneficios de celebrar acuerdos bajo la premisa de **"PACTA SUNT SERVDANDA"** <<Lo pactado, debe cumplirse>> considerando que **LOS MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**, podrán tener lugar como resultado de un acuerdo **RESOLUTIVO** posterior al surgimiento de un conflicto. -----

---**8.-** Que en su oportunidad, dentro de la segunda sesión de mediación realizada ante el prestador de servicio Juan Angel Cobian Cobian, se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y que los acuerdos tomados fueron examinados por los participantes, por lo que las partes aceptaron el acuerdo en base a un análisis informado y consciente de las concesiones y los beneficios pactados, habiendo tomado libre y conscientemente su decisión, respecto a la aceptación del acuerdo contenido en este convenio, así como que voluntariamente comparecieron al desarrollo del método sin estar acompañados por asesores jurídicos, no obstante que reconocen que permaneció incólume y expedito su derecho para hacerse acompañar de los mismos, en todo momento y etapa del procedimiento, habiendo sido las propias partes quienes voluntaria y libremente decidieron no hacerse acompañar de asesor legal por considerarlo innecesario. -----

---**9.-** Que con la finalidad de **RESOLVER** la controversia que se ha suscitado respecto de los contratos originales, buscan que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, valide y sancione el presente convenio elevándolo a la categoría de sentencia ejecutoriada y obligándolos a estar y pasar por él en todo momento.-----

---**10.-** Que las partes, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad e identidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.-----

---**11.-** Que todo lo anterior lo manifiestan las partes bajo protesta de decir verdad, sabedores que, estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación. -----

---**12.-** Que todo lo anterior lo manifiestan las partes bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad

N37-ELIMINADO

ante la autoridad y que, de darse el supuesto contrario, se surtirán las consecuencias legales correspondientes y sus efectos, para lo que liberan al Centro Privado, al Prestador de Servicios, al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y a cualquier persona o institución que llegue a intervenir en el perfeccionamiento y ejecución del presente convenio, de toda responsabilidad que pudiera derivarse de alguna falsedad, insuficiencia o inexactitud de la información que manifiestan y de la documentación que exhiben para la celebración del presente instrumento. -----

---13.- Que en este acto autorizan al suscrito Prestador de Servicio **Juan Ángel Cobián Cobián** para oír y recibir todo tipo de notificaciones respecto del presente convenio, y señalan como domicilio **Avenida La Paz 2681, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco**, así como los medios electrónicos siguientes: Teléfono Celular **3310988991** y correo electrónico **cobian@rvgmasc.com.mx**.-----

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

Con fecha 09 nueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, "**LA PARTE SOLICITANTE**", presentó la solicitud de mediación al Centro Privado 264 doscientos sesenta y cuatro.-----

Con fecha 13 trece de septiembre de 2022 dos mil veintidós, el mediador que suscribe el presente convenio notificó la primera fecha de audiencia para las partes, siendo esta señalada para el día 19 diecinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós.-----

El día 19 diecinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós se celebró la primer entrevista sin lograr llevar a cabo una mediación efectiva, por lo que en ese mismo acto se señaló el día 03 tres de octubre de 2022 dos mil veintidós a fin de que se desahogara la segunda audiencia de mediación, resultando la misma en el presente acuerdo de voluntades, por lo que;-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, **se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse**, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto, habiéndome manifestado los comparecientes que si saben leer y escribir y que no existe ninguna otra persona además de los firmantes que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-patrimoniales, quienes se identifican ante mí con los siguientes documentos: -----

a. **N40-ELIMINADO 1** en representación de "**LA PARTE SOLICITANTE**", se identifica dentro del presente acto con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **N41-ELIMINADO 11** de la que se acompaña copia fotostática como

N38-ELIMINADO

N39-ELIMINADO

**ANEXO 8** la cual fue debidamente cotejada con su original y forma parte integral del presente instrumento-----

b.- **N42-ELIMINADO 1** en representación de **“LA PARTE COMPLEMENTARIA”**, se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **N43-ELIMINADO 11** de la que se acompaña copia fotostática como **ANEXO 9** la cual fue debidamente cotejada con su original y forma parte integral del presente instrumento.-----

De los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.-----

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:-----

**-----CLÁUSULAS-----**

**--- PRIMERA.- OBJETO:-----**

El presente convenio tiene como objeto el **RESOLVER** el conflicto presente entre **“LAS PARTES”**, en relación a **“EL CONTRATO ORIGINAL”**, reconociendo la titularidad de **“LA PARTE SOLICITANTE”** como titular de los derechos de cobro derivados de **“EL CONTRATO ORIGINAL”**, así como el adeudo existente al día 01 de octubre del 2022, obligándose **“LA PARTE COMPLEMENTARIA”** al pago del mismo en la forma y términos previstos en este acuerdo de voluntades.-----

**--- SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO DE LA EFICACIA DE “LA CESIÓN”:------**

Por medio del presente convenio reconoce **“LA PARTE COMPLEMENTARIA”**, la validez y eficacia de **“LA CESIÓN”**, que se describe dentro del punto **“3”** tres de la Declaración Conjunta y Antecedentes, así como a **“LA PARTE SOLICITANTE”** como titular de los derechos de cobro derivados de **“EL CONTRATO ORIGINAL”**.-----

**--- TERCERA.- RECONOCIMIENTO DE ADEUDO:-----**

Por medio de este convenio reconoce **“LA PARTE COMPLEMENTARIA”**, el **adeudo** existente al día 01 primero de octubre de 2022 dos mil veintidós, a favor de **“LA PARTE SOLICITANTE”** derivada de **“EL CONTRATO ORIGINAL”**, mismo que asciende a la cantidad de **\$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, adeudo sobre el cual se **comprometen al pago de forma directa** frente a **“LA PARTE SOLICITANTE”**.-----

**--- CUARTA.- NUEVO PLAZO DE PAGOS:-----**

**“LAS PARTES”** convienen en establecer una nueva forma de pago para la liquidación del adeudo reconocido; mismos que deberá ser efectuado en 2 (dos) parcialidades iguales y consecutivas de **\$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS)** cada una de ellas; debiéndose realizar la primera dentro de los **7 siete** días naturales posteriores al de la firma del presente

N44-ELIMINA

convenio, y el segundo de los pagos dentro de los **15 quince** días naturales posteriores al de la firma del presente convenio.-----

**--- QUINTA.- ACREDITAMIENTOS DE PAGOS:** -----

Conviene **"LAS PARTES"** que la única forma demostrativa del pago de las obligaciones contraídas por **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** en este Convenio, será la exhibición de los recibos correspondientes que otorgue **"LA PARTE SOLICITANTE"**, suscrito y signado por sus funcionarios con firmas autorizadas; o bien el comprobante de depósito o transferencia de fondos en la cuenta designada en el ANEXO 4, cuyo titular es **"LA PARTE SOLICITANTE"**. -----

**--- SEXTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO:** -----

**"LAS PARTES"** establecen que para el caso de que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, dejase de pagar de manera oportuna y completa 1 (un) pago de los que han quedado mencionadas en la cláusula CUARTA de este convenio, **"LA PARTE SOLICITANTE"**, tendrá el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo concedido en dicha cláusula, quedando en consecuencia facultado para exigir inmediatamente la totalidad de las cantidades adeudadas. -----

N45-ELIMINADO 6

**--- SÉPTIMA.- CONTENIDO OBLIGACIONAL DE "EL CONTRATO ORIGINAL":**-----

Las partes convienen en que, en lo no expresamente modificado por el presente Convenio, subsiste en todos y cada uno de los términos, condiciones y garantías, en su totalidad, el contenido obligacional de **"EL CONTRATO ORIGINAL"**, por lo que renuncian a cualquier disposición o interpretación que pueda generar un efecto contrario.-----

**--- OCTAVA.- EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** -----

**A).**- En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes al presente convenio, la parte afectada acudiría con el C. Juez competente en Materia Civil del Primer Partido Judicial, con sede en la ciudad de Zapopan, Jalisco; a ejecutar el convenio, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 504, 505 y 506 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco. -----

**B).**- En caso de incumplimiento de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, **"LA PARTE SOLICITANTE"** solicitará a la Autoridad Judicial que se les conceda un término improrrogable de 05 (cinco) días para que realicen el pago de las cantidades adeudadas conforme al presente convenio o bien, para que opongan cualquiera de las excepciones que prevé el artículo 504 quinientos cuatro del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, apercibida de que, en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se procederá a la ejecución forzosa del presente convenio, quedando facultada **"LA PARTE SOLICITANTE"** para ejecutar, de manera inmediata el presente convenio.-----

**C).**- Al momento de solicitarse la ejecución del convenio hasta por el total de la cantidad adeudada, además del requerimiento de pago, se pedirá la orden de embargo de las cuentas bancarias, bienes y/o derechos de las personas que aparezcan obligadas conforme a este convenio y que al

N46-ELIMINADO



efecto señale la parte ejecutante, mismo que se ordenará y ejecutará sin audiencia de la contraria, no obstante que surtirá sus efectos siempre y cuando dichas cuentas bancarias, bienes y/o derechos sean de la titularidad de la parte deudora y con respeto a derechos de terceros, ello sin necesidad de requerimiento, interpelación ni audiencia previa, por lo que la autoridad ejecutora podrá ordenar el embargo sin necesidad de entender diligencia alguna con la parte ejecutada. -----

**D).-** Los gastos de ejecución correrán inicialmente a cargo de quien la solicite, pero deberán de ser reembolsados por la parte que hubiese incumplido o dado lugar a la ejecución del presente convenio, para lo cual se presentará ante la autoridad ejecutora la planilla de liquidación de gastos correspondientes, misma que se resolverá de plano dentro del mismo procedimiento de ejecución. -----

En caso de que cualquier notificación por cualquier motivo no pueda realizarse en los domicilios señalados por **“LA PARTE COMPLEMENTARIA”**, desde estos momentos manifiestan su conformidad con que todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se les realicen a través de las publicaciones en el Boletín Judicial. -----

**--- NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO: -----**

En el supuesto de que uno o más de las estipulaciones contenidas en el presente convenio se llegará a declarar como inválida por ministerio de Ley o por mandamiento de autoridad judicial, el resto de las cláusulas aquí contenidas, continuarán con plena validez y efecto jurídico entre las partes. -----

**--- DÉCIMA.- ACUERDO TOTAL: -----**

El presente convenio representa el acuerdo total y definitivo entre las partes en relación con su objeto, en virtud de lo cual, a partir de este momento dejan sin efecto cualquier otro acuerdo oral o escrito, expreso o tácito, que en relación con el objeto del presente convenio pudiera existir entre las partes, debiendo subsistir única y exclusivamente la relación jurídica derivada del presente convenio. -----

**--- DÉCIMA PRIMERA.- CATEGORÍA DE SENTENCIA: -----**

Las partes son conscientes y están de acuerdo en que el presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, una vez aprobado y sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se considere como sentencia que hubiese causado ejecutoría, con todos los efectos que para la ejecución forzosa de las sentencias prevén las leyes. Por tanto, para la ejecución del presente convenio en lo general se sujetarán a las disposiciones previstas en los artículos 504, 505, 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. -----

**----- CIERRE DEL INSTRUMENTO: -----**

**“LAS PARTES”** se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.---

N47-ELIMINADO

**“LAS PARTES”** reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado. -----

**LAS PARTES** en compañía del prestador de servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales conforme a su contenido, lo aprueban ratifican y firman para constancia en los tantos requeridos por la reglamentación aplicable. Se levanta por escrito, entregándose un ejemplar a cada una de las partes, y conservándose otro en los archivos del centro privado al que pertenece el prestador de servicio y otro tanto ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para efectos de su sanción y validación correspondiente. -----

**“LA PARTE SOLICITANTE”**

**“LA PARTE COMPLEMENTARIA”**

N49-ELIMINADO 6

N51-ELIMINADO 6

N48-ELIMINADO 1

N50-ELIMINADO 1



**LIC. JUAN ANGEL COBIAN COBIAN**  
Prestador de servicios de Métodos Alternos  
Certificación número: 1144  
Cédula de Profesionista Estatal: PEJ359622





### SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/17820/2022  
Expediente Centro: 15/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 09 NUEVE DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

VISTO el convenio celebrado el día 3 tres de octubre del año 2022 dos mil veintidos, por

N52-ELIMINADO 1

N53-ELIMINADO 1

N55-ELIMINADO 1

N56-ELIMINADO 1

con el carácter que se acredita

mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final N54-ELIMINADO 1

con el carácter que se acredita

mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, ante el prestador del servicio JUAN ANGEL COBIAN COBIAN con número de certificación 1144, adscrito al centro acreditado con número 264, denominado RVG MASC,S.C mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, así mismo, toda vez que mediante escrito de fecha 05 cinco de enero del año 2022 dos mil veintidos, fueron subsanados los errores que mediante acuerdo de prevención le fueron notificados al prestador del servicio y por su conducto a las partes, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

PIRG/RGHD/VCLR



170741-1139552

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

# FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

16.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

17.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

55.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."